

RESOLUCION No. 18-1-0233-PH



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**
Edificio "La Bombonera".

Información del predio y de quien tramita:

Titular:	MEJÍA DE SERNA AMPARO
Identificación:	C.C. 24305064
No. de Radicación:	17001-1-18-0181
Fecha de Radicación:	2018.04.19
Ficha Catastral:	0105000000330020000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-8984
Dirección:	CL 18A 31 63
Barrio:	EL CARMEN
Subdivisión del barrio:	EL CARMEN EST. 2

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Edificio "La Bombonera".

Que el proyecto fue aprobado originalmente como una Vivienda Bifamiliar y dos Locales Comerciales por la Segunda Curaduría Urbana de Manizales mediante Licencia de Construcción N° 200168/99, posteriormente por este despacho según la Resolución N° 17-1-0256-RE/LC del 24 de julio de 2017 mediante la cual se aprobó el Reconocimiento de la existencia de parte de la edificación y Licencia de Construcción modalidad Ampliación, Adecuación y Modificación; y la Resolución N° 18-1-0196-LC del 19 de abril de 2018 mediante la cual se aprobó una Licencia de Construcción modalidad Modificación.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA TOTAL DEL LOTE: 177.79 M2 Certificado de Área y Linderos N° 1410-672317-42301-1 expedido por el IGAC el 19/01/2018

AREA TOTAL CONSTRUIDA: 224.11 M2

RESOLUCION No. 18-1-0233-PH



Área privada: 204.59 M2
Área común: 19.52 M2

Las unidades privadas de la edificación quedaran así:

APARTAMENTOS: 2 UN
LOCALES COMERCIALES: 2 UN

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: Edificio "La Bombonera".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento: un (1) plano de alinderamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 15 de Mayo de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

RECIBIDO: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibido: _____